MORALISCHE WOCHENSCHRIFTEN
Institut für Romanistik, Karl-Franzens-Universität Graz

Permalink: https://gams.uni-graz.at/o:mws-105-615

Citazione bibliografica: Anónimo (Ed.): "Carta XX", in: *El Corresponsal del Censor*, Vol.2\20 (1786-1788), pp. 329-348, edito in: Ertler, Klaus-Dieter / Hobisch, Elisabeth (Ed.): Gli "Spectators" nel contesto internazionale. Edizione digitale, Graz 2011-2019, hdl.handle.net/11471/513.20.557

Carta XX

A quoi bon mettre au jour tous ces discours frivoles?

Boileau. Sat. IX. v. 155.

¿A qué fin publicar tan frivolos Discursos?

Señor Censor.

Ha de saber vmd. sino lo tiene á mal, que de quando en quando salgo á hacer un poco de exercicio por los paseos que hay extramuros de esta Corte. Siempre voy solo, y siempre meditando sobre las diversas locuras que acometen á los hombres. Unas me hacen reir, y otras llorar; pero comunmente mas veces soy Heráclito que Demócrito, pues no dan lugar á otra cosa las acciones humanas.

Absorvido en varias ideas seguia uno de estos dias mi paseo, quando advierto caido en el suelo un papel: le tomo, y habiendole leido, determiné desde luego poner dicho hallazgo en el Diario; pero por ser curioso su contenido, no he llevado aun el aviso á las caxas consavidas, pues quise sacar antes una copia, y remitirsela á vmd. suplicandole que el secreto se quede por ahora entre los dos, pues ignoro si convendrá propagar las especies que contiene.

No trahe dicha Carta fecha ni lugar; pero de la misma relacion se arguye no haber sido escrita en Europa, sin embargo de ser en idioma Europeo. Y persuadido yo á que no obstante su instruccion en las lenguas, podia ser factible no entendiese la en que está escrita dicha Carta, tuve á bien traducirla al castellano de este modo.

Amigo: Llegamos por fin á nuestro destino despues de pasar todas aquellas incomodidades que son anexas á un viage por mar, y tan dilatado como ha sido el nuestro. Dexo hasta que esté mas despacio de referirte las aventuras que en él nos acaecieron, por contarte algunas cosas muy curiosas y muy dignas de que lleguen á tu noticia, á fin que filosofes un poco, pues prestan para ello una margen muy ancha los particulares que contiene.

La mas borrascosa tempestad que han sufrido los atrevidos mortales en el Imperio de Neptuno, arrojó nuestro Navío á una Isla, cuyo nombre no es del caso decir; y habiendo saltado en tierra, y besado á esta comun madre de los hombres, advertimos estaba habitada por unos que en estatura y color apenas se diferenciaban de nosotros. Nos recibieron como á hermanos, procurando cada qual á porfia franquearnos quanto necesitabamos, tanto para nuestro alimento, como para componer el barco que se hallaba bastante maltratado. Dos meses corrieron antes que este se pusiese en disposicion de poder volver á hacerse á la vela; en cuyo tiempo tuve el suficiente para observar el modo de vivir de aquellos Isleños, su educacion y leyes: de todo lo qual paso á hacerte una descripcion breve.

En quanto á la educacion de los jóvenes, puedo asegurarte que es absolutamente distinta de la nuestra. No se contentan ni satisfacen sus Padres ó Maestros, solo con decirles friamente que sean justos, humanos, generosos, agradecidos, templados, obedientes á las leyes, al Príncipe y á los Magistrados; sino que tambien procuran servirles ellos mismos de modelo, y presentarles ocasiones en que puedan acreditar todas estas virtudes.

No hay dia en que no les obliguen á estudiar el libro de la Religion y de las Leyes. Qualquier joven que ha recibido algun beneficio, sino le publica, se le tiene por ingrato y por imprudente y de apocado corazon al que no sabe despreciar ó disimular un agravio. Jamas se les habla de agoreros ni de agüeros; tampoco de sueños, de

horoscopos, ni de dias aciagos; y asi nunca tienen temor á cosa alguna. Dicen sus Padres que solamente se les deben señalar y hablar de los riesgos verdaderos para que procuren evitarlos; y no de esas otras simplezas, cuya creencia solo puede exîstir en los debiles y fanáticos cerebros de las nutrices.

Tienen aquellos naturales el mayor cuidado en que el ayre que respiran sea el mas puro; pues sin embargo que algunos de ellos neciamente caritativos habian edificado Hospitales dentro de la Ciudad; otros mas ilustrados demostraron vivian menos los que habitaban las casas mas inmediatas á estos edificios consagrados al alivio de la humanidad; por lo que se construyeron fuera del recinto: y me aseguraron habia producido esta juiciosa deliberacion el feliz efecto de que los sanos no se contagiasen con la corrupcion del ambiente, y que los enfermos convaleciesen mas pronto á causa de la pureza del que respiraban en el campo.

Ese cruel azote de la humanidad conocido con el nombre de viruelas, arrebataba un diez ó doce por ciento de aquellos naturales: por lo que algunos hombres de juicio, con el fin de que el estrago fuese menor, escribieron varios tratados científicos y sólidos, estimulando con ellos á los Padres á que inoculasen sus hijos: pero otros menos ilustrados procuraron con sofismas y cuentos, disuadirlos de que abrazasen práctica tan notoriamente ventajosa; con cuyo motivo son pocos los que se sujetan á dicha operacion, sin embargo de experimentar las mas felices resultas de ella. Es muy dificil, amigo mio, desterrar un error quando se declaran por sus Patronos el fanatismo, la ignorancia y el interes.

Entre estos hombres es desconocida qualquiera otra medicina que la de la naturaleza: jamas se purgan ni sangran; pues saben muy bien que la sangria es un remedio pocas veces util, y por lo comun arriesgado: pero sobstituyen en su lugar el exercicio y la templanza en comer; equivalentes en su opinion (y en la mia si vale algo) mas seguro.

Una piedad mal entendida para con los muertos, hace que estos Isleños se entierren dentro de la Ciudad: y aunque algunos naturales de sano juicio representaron que la corrupcion de los cadáveres infestaba sin duda alguna á los vivos, y que era una cosa sumamente indecente sepultar los templos donde se congregaban á orar y sacrificar á su Dios; no obstante haberse exâminado este delicado punto con la mayor escrupulosidad, aun continúa el uso ó corruptela antigua, ignorandose las causas que impiden abolir abuso tan pernicioso.

Antiguamente era infinito el número de pobres que se encontraba en los templos, calles y caminos: pero el sabio gobierno de estos hombres ha quitado de la vista objetos tan melancólicos, empleandolos en labrar tierras, ó en artes que no sean de luxo, para lo qual les proporciona todos los instrumentos necesarios: si la cosecha ha sido escasa, se hacen caminos, se construyen puentes y edificios públicos, todo á expensas del Estado. Si algun individuo de él no quiere trabajar, se le encierra en cierta casa de Misericordia donde le mantienen, y obligan á carmenar lana, y á texer un genero de sayal de que andan vestidos: pero si por años ó enfermedad se halla imposibilitado de ganar su sustento, el Erario público le mantiene, dispensandole por este medio de que se avergüence mendigando.

No hay en dicha Isla mas nobleza que la puramente personal. Esta se adquiere, ya combatiendo con algunos enemigos del Estado; ya inventando alguna cosa util, ó ya tambien por la carrera de las letras, las que aprecian mucho, pues el hombre de talento siempre tiene seguro amparo en el Gobierno, quien le proporciona todos los medios para que subsista con decencia, encargandole otras que instruyan á sus conciudadanos; por cuyos auxîlios se destina todo al estudio, y se liberta de aquel cuidado que trahe consigo la necesidad, enemigo el mas cruel de las Musas.

Pero lo que mas me admira son las leyes con que actualmente se gobiernan. Algunas antiguas están en uso en quanto son aplicables al tiempo presente. Antes por varios trámites y formalidades de Justicia; sucedia lo que dice Titolivio, que muchos delitos quedaban impunes, y arruinados aquellos mismos que la pedian: pero el Gobierno encargó á varios sugetos doctos y amantes de la humanidad, que formasen un Código, cuya comision desempeñaron con admiracion de todos, á cuyos autores bendixeron y llenaron de elogios por las piadosas y justas instituciones que contenia.

En el antiguo Código habia muchos grados de jurisdicion; de modo que se necesitaba ganar una misma causa dos ó tres veces, cuya cadena de inquietudes y de interrupcion, aniquilaba á los litigantes; pero habiendo advertido que la celeridad de la Justicia es casi tan necesaria como la Justicia misma, se mandó que en cada Ciudad hubiese un Tribunal en último recurso, y que procurasen los Jueces quanto les fuere posible componer amistosamente las partes antes que estas presentasen judicialmente su demanda. De este modo se minoraron los

gastos á los litigantes, y ninguno de ellos pudo decir en lo subcesivo que le era muy indiferente quedar pobre por la justicia ó la injusticia.

Tenian una ley que mandaba aprisionar al artesano por qualquiera deuda que no pudiere [sic] satisfacer: y este miserable dexando forzosamente abandonada su familia, la exponia involuntariamente á cometer todos los delitos que nacen de la necesidad, y no salia de la carcel hasta que satisfacia al inexôrable acrehedor; pero advirtiendo los que formaron el nuevo Código, que era inhumanidad aprisionar á un hombre para que satisfaciese, y quitarle al mismo tiempo las facultades de buscar aquella suma que adeudaba, ó ganarla con su sudor, propusieron que en adelante á nadie se aprisionase por deudas; no al artesano por las razones dichas, ni tampoco al noble, pues no habia de perder su reputacion y honor, por una cosa tan despreciable como es el dinero comparado con la honra; la que debiendo ser en los Caballeros mas apreciable que la misma vida, era crueldad inaudita aun entre las Naciones mas bárbaras despojar de ella á ningun ciudadano. Se abolió la ley antigua, y se puso en práctica esta otra.

Para cada quatromil ciudadanos se reputaban suficientes un Abogado y un Escribano; y asi aunque la Isla contenia trescientosmil habitantes, no habia en toda ella mas que setenta y cinco Escribanos, y otros tantos Letrados; con cuya acertada deliberacion se vivia en una paz envidiable.

El Código criminal era como todos los de nuestra Europa, cruel é inhumano. Solo con que se presumiese que un hombre era delinqüente, se le encerraba en una prision obscura, infecta é incómoda. Aherrojaban aquel miserable de modo, que ni aun dormir era posible. La comida siempre escasa y muy mala: pero habiendo hecho un papel periodico la pregunta de, si sabian los que procedian con aquella crueldad, si aquel infeliz era culpable, acordandoles que la sana razon manda convencer plenamente antes de castigar; determinaron que la prision fuese segura, y no incómoda; de modo que hoy un acusado ó convicto, (exceptuando la libertad) está con la misma conveniencia que en su propia casa, permitiendo el Gobierno le visiten y acompañen sus amigos y parientes. En aquel pais no se muere mas que una vez.

Los Jueces, para que el reo confesase el delito que habia cometido, ó que se le imputaba, usaban del cruel, inhumano, bárbaro y falible medio de la tortura; sin que advirtiesen que la ley no debe atormentar antes del juicio; que el tormento es cierto, y el crimen puede no serlo; que la humanidad y la naturaleza siempre han desaprobado semejante práctica, y que es mejor queden impunes mil delitos que castigar y deshonrar á un inocente; por lo que convencidos los que formaron el Código moderno de la sinrazon y barbarie de este procedimiento, y habiendo acaecido que un delinqüente vigoroso salvó su vida negando, y que un ciudadano de debil complexîon confesó en el potro un delito que no habia cometido, por no poder sufrir los dolores del tormento; propusieron que este se aboliese enteramente. Asi se decidió en asamblea general; y hoy algunos Jueces antiguos se avergüenzan haber impuesto á los hombres, *á sus hermanos, á sus semejantes*, un castigo apenas disimulable en los siglos doce ó trece.

Antes eran muy comunes las sentencias de muerte. Ahorcaron en pocos años varios criados que habian robado á sus amos: y viendo estos que su delacion los hacia odiosos á todos, determinaron denunciar sus domesticos á la Justicia, y asi quedaban sin castigo dichos delitos: pero viendo que semejante indulgencia los multiplicaba, prometieron dar cuenta de ellos á los Jueces en caso que se contentasen estos con imponer al robador pena mas moderada. Se les otorgó la súplica, y segun me aseguraron han disminuido notablemente los hurtos de esta clase; destinan por diez años al que comete alguno á trabajar en obras públicas vestido de una túnica blanca de sayal para que se distinga de todos, y todos le conozcan.

Ahorcaban infaliblemente á los ladrones que asaltaban las casas, ó robaban en los caminos: jamas se les hacia gracia de la vida. Pero habiendo conocido los nuevos reformadores, que la ley no inventó los suplicios sino por el bien de la sociedad, propusieron que estos ladrones baxo una disciplina de hierro, secasen las lagunas, desmontasen tierras fragosas é incultas, y hiciesen otros trabajos igualmente rudos por el tiempo de veinte años, cuyos exemplos vivos, públicos y permanentes, corregirian mejor que el horroroso y triste espectáculo de un hombre ahorcado ó desquartizado, cuya mocion es por desgracia muy instantanea y pasagera.

Habia otro abuso demasiado perjudicial á la seguridad pública, qual era el de que imponian igual pena al que robaba en un camino, y al que robaba y asesinaba: por tanto no habia ladron que no fuese asesino. La sana razon hizo observar á los encargados de formar el nuevo Código, que las leyes deben graduar las penas como graduan los delitos, y que era en desdoro de la justa Astrea tal costumbre; por lo que al simple ladron de caminos, se le impuso igual castigo que al domestico, y el suplicio de muerte se destinó solo para los homicidas ó traidores al Estado.

En dicha Isla, todas las delaciones son públicas, y desprecian (como es regular en qualquier buen gobierno) acusaciones que no sean juridicas. Estas deben hacerse á presencia de cinco Jueces, quienes llaman inmediatamente al acusado y le carean con el delator. Si aquel resulta inocente, sufre este irremisiblemente la pena que debia imponersele al otro por el delito que le imputaba.

Un malvado insulano con el fin de enriquecer el Fisco, propuso se confiscasen los bienes de cierto miserable que acababa de ser condenado á muerte. *Bárbaro*, le dixo el Presidente del primer Tribunal, *¿aun te parece que son poco desgraciados su muger é hijos, ella en tener tal esposo, y ellos tal padre, sino que quieres tambien que la ley castigue á inocentes?* Despojaron al arbitrista de una considerable porcion de sus bienes, y se aplicaron á la familia que iba á quedar huerfana.

Lo mas apreciable que tiene el Código de estos hombres es la claridad, pues no hay ley que no sea muy simple, y asi á nadie se le permite que las comente ni interprete, porque esto seria hacerlas obscuras, capciosas, y las mas veces arbitrarias."

En otra Carta continuaré Señor Censor, el propio asunto, pues le falta tiempo para dilatarse mas en esta á su afectisimo

Harnero.